

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2013-MPMN

Moquegua, 03 de Mayo de 2013

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Ordinaria del 27-03-2013, el Dictamen N° 006-2013-CODUIO/MPMN sobre la ampliación de la vigencia del "Plan Director de Desarrollo Urbano de Moquegua - Samegua 2003 - 2010".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los Artículos 73° y 79° de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son competentes en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas Urbanas, entre Otras;

Que, por Ordenanza Municipal N° 027-2003-MUNIMOQ de 30-09-2003, se aprobó el "Plan Director de Desarrollo Urbano de Moquegua - Samegua 2003 - 2010" y ampliadas su vigencia hasta 31-12-2012, mediante las Ordenanzas Municipales N° 005-2011-MPMN y N° 009-2012-MPMN;

Que, en consecuencia habiendo vencido el período de la segunda ampliación de la vigencia del "Plan Director de Desarrollo Urbano de Moquegua - Samegua 2003 - 2010", resulta necesario aprobar una nueva ampliación de la vigencia de dicho Instrumento Técnico Normativo de Gestión Municipal;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de fecha 27-03-2013, la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Ampliar la vigencia del "PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE MOQUEGUA - SAMEGUA 2003 - 2010" en todo su contenido, así como con sus modificaciones efectuadas; hasta que se apruebe el nuevo "Plan Director de Desarrollo Urbano de Moquegua".

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

